

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 2301** *Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento a las actividades de formación deportiva de piragüismo de nivel I y II, autorizadas por el Consejo Catalán del Deporte e impartidas por la Real Federación Española de Piragüismo, por la Federación Catalana de Piragüismo y por la Escuela Catalana del Deporte.*

El Real Decreto 981/2015, de 30 de octubre, establece los títulos de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas, Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Tranquilas, y Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas, y fija su currículo básico y los requisitos de acceso. En su disposición transitoria segunda establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones a las que se refieren la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, en las especialidades deportivas de aguas bravas, aguas tranquilas y piragüismo recreativo. El reconocimiento se iniciará a instancia del órgano competente en materia de deporte o, en su caso, competente en materia de formación deportiva de la comunidad autónoma.

Las formaciones de entrenadores deportivos llevadas a cabo por las federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, pueden obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia con las enseñanzas deportivas de la misma modalidad o especialidad, según se establece en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

La solicitud de reconocimiento se podrá formular por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla cuando se haya producido la publicación del Real Decreto que establece el título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la modalidad y cuenten con la autorización de la Administración deportiva competente en este ámbito.

El procedimiento para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva realizadas conforme a la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, sigue vigente tal y como se establece en el artículo 36 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

El Consejo Catalán del Deporte de la Generalitat de Cataluña ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las formaciones deportivas de piragüismo, que previamente autorizó en la citada modalidad mediante Resolución, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado Decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en dicha Orden, resuelvo:

Primero.

A los efectos de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 37.4 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, a las actividades de formación deportiva de Monitor de piragüismo de nivel I, Técnico deportivo en piragüismo de nivel I, Técnico deportivo en Piragüismo Rafting de nivel II y Técnico deportivo en Piragüismo Aguas Bravas de nivel II, autorizadas por el Consejo Catalán del Deporte e impartidas por la real federación española de piragüismo,

la federación catalana de piragüismo y por la Escuela Catalana del Deporte que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.

La superación de la totalidad de la actividad de formación deportiva de Monitor de piragüismo de nivel I o Técnico deportivo en piragüismo de nivel I, dará lugar a la equivalencia profesional, y, en su caso, a los mismos efectos académicos que el certificado académico oficial de superación del ciclo inicial de grado medio en piragüismo.

Tercero.

La superación de la totalidad de la actividad de formación deportiva de Técnico deportivo en Piragüismo Rafting de nivel II, dará lugar a la equivalencia profesional y, en su caso, a la homologación con el título de Técnico Deportivo en Piragüismo Recreativo Guía en Aguas Bravas,

Cuarto.

La superación de la totalidad de la actividad de formación deportiva de Técnico deportivo en Piragüismo Aguas Bravas de nivel II, dará lugar a la equivalencia profesional y, en su caso, a la homologación con el título de Técnico Deportivo en Piragüismo de Aguas Bravas.

Quinto.

La superación de la totalidad de las actividades formativas de Técnico deportivo en Piragüismo Rafting de nivel II o de Técnico deportivo en Piragüismo Aguas Bravas de nivel II, dará lugar a la correspondencia formativa siguiente de módulos del ciclo inicial y del ciclo final de grado medio en piragüismo de las otras especialidades, siempre que se matricule en un centro que imparta las enseñanzas de grado medio de piragüismo:

Módulos del ciclo inicial:

- RAE-PIPI101.
- MED-C101 Bases del comportamiento deportivo.
- MED-C102 Primeros auxilios.
- MED-C103 Actividad física adaptada y discapacidad.
- MED-C104 Organización deportiva.
- MED-PIPI102 Técnica de aguas bravas.
- MED-PIPI103 Técnica de aguas tranquilas.
- MED-PIPI104 Técnica de kayak de mar.
- MED-PIPI105 Técnica de kayak polo.
- MED-PIPI106 Organización de eventos de iniciación en piragüismo.
- MED-PIPI107 Formación práctica.

Módulos del ciclo final:

- MED-C201 Bases del aprendizaje deportivo.
- MED-C202 Bases del entrenamiento deportivo.
- MED-C203 Deporte adaptado y discapacidad.
- MED-C204 Organización y legislación deportiva.
- MED-C205 Género y Deporte.
- MED-PIPI202 Escuela de piragüismo.
- MED-PIPI203 Piragüismo adaptado.
- MED-PIPI204 Organización de eventos en piragüismo.

Sexto.

A los efectos de equiparación con las enseñanzas deportivas de régimen especial, quedará inscrita en el Consejo Superior de Deportes la formación reconocida conforme a lo establecido en el apartado Primero de la presente Resolución, que ha dado lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso - Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 22 de febrero de 2016.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.

ANEXO

Actividades de formación deportiva que se reconocen en la modalidad de piragüismo, autorizadas por el Consejo Catalán del Deporte e impartidas por la real federación española de piragüismo, federación catalana de piragüismo y por la Escuela Catalana del Deporte

Cursos que se reconocen

Diploma de: Monitor de piragüismo, nivel I

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 12785 de 20/01/2003.	Sort (Lleida).	31/01/03 al 01/11/03	PT0903PIPI0101
2	Resolución 14470 de 15/01/2004.	Sort (Lleida).	31/01/04 al 26/03/04	PT0904PIPI0101
3	Resolución 14514 de 15/01/2004.	Sort (Lleida).	31/01/04 al 26/03/04	PT0904PIPI0101
4	Resolución 14568 de 15/04/2004.	Bellestar i Seu d'Urgell (Lleida).	12/02/04 al 21/09/04	PT0904PIPI0101

Total cursos reconocidos: 4.

Diploma de: Técnico Deportivo en piragüismo, nivel I

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 14469 de 12/03/2004.	Sort (Lleida).	31/05/04 al 30/06/05	PT0904PIPI0101
2	Resolución 14760 de 11/06/2004.	Sort (Lleida).	04/09/04 al 30/06/05	PT0904PIPI0101
3	Resolución 14942 de 07/07/2004.	Girona.	01/10/04 al 30/09/05	PT0904PIPI0101
4	Resolución 15329 de 28/07/2004.	Tarragona.	29/10/04 al 30/06/05	PT0904PIPI0101
5	Resolución 15480 de 04/02/2005.	Sort (Lleida).	30/05/05 al 30/08/06	PT0904PIPI0101
6	Resolución 15736 de 11/05/2005.	Sort i Banyoles.	14/10/05 al 30/09/06	PT0904PIPI0101
7	Resolución 15734 de 10/05/2005.	La Seu-Deltebre-Tarragona.	15/10/05 al 30/09/06	PT0904PIPI0101

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
8	Resolución 16545 de 02/02/2006.	Sort (Lleida).	29/05/06 al 30/08/07	PT0904PIPI0101
9	Resolución 17864 de 20/02/2007.	Sort (Lleida).	01/09/07 al 30/08/08	PT0904PIPI0101
10	Resolución 19793 de 17/03/2008.	Sort (Lleida).	01/09/08 al 30/08/09	PT0904PIPI0101
11	Resolución 19821 de 10/04/2008.	La Seu- Banyoles.	03/10/08 al 30/09/09	PT0904PIPI0101
12	Resolución 21749 de 12/05/2009.	Castelldefels-Sort.	09/10/09 al 30/11/10	PT0904PIPI0101
13	Resolución 21859 de 26/05/2009 y Resolución 22309 de 14/10/2009.	Ponts (Lleida).	30/10/09 al 30/11/10	PT0904PIPI0101
14	Resolución 22256 de 23/09/2009.	Girona.	04/12/09 al 28/02/11	PT0904PIPI0101
15	Resolución 24317 de 22/07/2010.	Castelldefels-Sort.	08/10/10 al 30/11/11	PT0904PIPI0101
16	Resolución 25459 de 27/06/2011.	Sort (Lleida).	07/10/11 al 30/09/12	PT0904PIPI0101
17	Resolución 25714 de 28/10/2011.	Sort (Lleida).	27/12/11 al 30/12/12	PT0904PIPI0101
18	Resolución 25643 de 18/01/2013 modificada 26641 de 14/03/2013.	Ponts- Lleida- Tarragona.	29/03/13 al 31/05/14	PT0913PIPI0101
19	Resolución 27477 de 24/03/2014.	Ponts (Lleida).	07/07/14 al 06/09/15	PT0913PIPI0101

Total de cursos reconocidos: 19.

Diploma de: Técnico deportivo en piragüismo rafting, nivel II

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1.	Resolución 14762 de 11/06/2004.	Sort (Lleida).	01/10/04 al 30/08/05	PT0904PIGR0201
2.	Resolución 15735 de 11/05/2005.	Sort (Lleida).	01/10/05 al 30/08/06	PT0904PIGR0201
3.	Resolución 16517 de 25/01/2006.	Sort (Lleida).	30/09/06 al 30/09/07	PT0904PIGR0201
4.	Resolución 19820 de 10/04/2008.	Sort (Lleida).	29/09/08 al 30/09/09	PT0904PIGR0201

Total cursos reconocidos: 4.

Diploma de: Técnico deportivo en piragüismo aguas bravas, nivel II

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución 14761 de 11/06/2004.	La Seu d'Urgell (Lleida).	05/11/04 al 30/08/05	PT0904PIAB0201
2	Resolución 17863 de 20/02/2007.	Sort (Lleida).	01/10/07 al 30/09/08	PT0907PIAB0201

Total cursos reconocidos: 2.

Planes que se reconocen

Código de plan: PT0903PIPI0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. 16 años. Prueba específica de acceso. Iniciador de piragüismo.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	25
	Comportamiento y aprendizaje.	20
	Teoría y práctica del entrenamiento	10
	Organización y legislación del deporte.	5
	Total bloque común.	60

		Horas
Bloque específico.	Piragüismo de recreo	13
	Metodología del piragüismo	16
	Acondicionamiento físico específico	9
	Seguridad	10
	Construcción y mantenimiento	4
	Técnica básica de aguas tranquilas	7
	Técnica básica de aguas bravas	13
	Técnica básica de piragüismo en mar	7
	Técnica básica de kayak polo	10
	Reglamento	5
	Desarrollo profesional	10
	Total bloque específico	104
Periodo de prácticas	200	

Carga lectiva total: 364 horas

Código de plan: PT0904PIPI0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. 16 años. Prueba específica de acceso. Iniciador de piragüismo.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	15
	Comportamiento y aprendizaje	10
	Teoría y práctica del entrenamiento	15
	Organización y legislación del deporte	5
	Total bloque común	45
Bloque específico.	Piragüismo de recreo	15
	Metodología del piragüismo	15
	Acondicionamiento físico específico	5
	Seguridad	10
	Construcción y mantenimiento	5
	Técnica básica de aguas tranquilas	10
	Técnica básica de aguas bravas	10
	Técnica básica de piragüismo en mar	10
	Técnica básica de kayak polo	10
	Reglamento	5
	Desarrollo profesional	5
	Total bloque específico	100
Periodo de prácticas	150	

Carga lectiva total: 295 horas

Código de plan: PT0913PIPI0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. 16 años. Prueba específica de acceso. Licencia federativa.

		Horas
Bloque común.	Bases del comportamiento deportivo	30
	Primeros auxilios	20
	Actividad física adaptada y discapacidad	10
	Organización deportiva	20
	Total bloque común	80
Bloque específico.	Generalidades, metodología y didáctica	20
	Técnica básica de aguas tranquilas	10
	Técnica básica de aguas bravas	10
	Técnica básica de kayak de mar	10
	Técnica básica de kayak polo	10
	Iniciación a la guía	15
	Reglamento y normativa	5
	Acondicionamiento físico específico	5
	Seguridad en la práctica del piragüismo	10
	Organización de eventos	5
	Total bloque específico	100
Periodo de prácticas	150	

Carga lectiva total: 330 horas.

Código de plan: PT0904PIGR0201

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. Acreditar el nivel I de piragüismo. Licencia federativa.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	25
	Comportamiento y aprendizaje	15
	Teoría y práctica del entrenamiento	25
	Organización y legislación deportiva	5
	Total bloque común	70
Bloque específico.	Técnica básica de hidrotineo	30
	Técnica básica de bote neumático	30
	Legislación y normativa en láminas de agua continentales	7
	Construcción y mantenimiento de materiales e instalaciones	20
	Técnica de control y auxilio	30
	Metodología y didáctica del piragüismo de recreo	13
	Educación medioambiental	15
	Metodología de la expedición	30
	Animación de grupos	15
	Primeros auxilios específicos	20
	Entrenamiento físico específico	10
Desarrollo profesional	10	
Total bloque específico	230	
Periodo de prácticas	200	

Carga lectiva total: 500 horas.

Código de plan: PT0904PIAB0201

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
Acreditar el nivel I de piragüismo. Licencia federativa.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	25
	Comportamiento y aprendizaje.	15
	Teoría y práctica del entrenamiento	25
	Organización y legislación deportiva	5
	Total bloque común.	70
Bloque específico.	Técnica de slalom.	30
	Técnica básica de descenso	20
	Reglamento	5
	Construcción y mantenimiento de materiales e instalaciones	15
	Nuevas especialidades: Rodeo	20
	Técnicas de control y auxilio	30
	Planificación aplicada.	15
	Metodología y didáctica del piragüismo	30
	Primeros auxilios específicos	20
	Acondicionamiento físico	20
	Entrenamiento físico específico	20
	Desarrollo profesional.	5
	Total bloque específico	230
	Periodo de prácticas	200

Carga lectiva total: 500 horas.

Código de plan: PT0907PIAB0201

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
Acreditar el nivel I de piragüismo. Licencia federativa

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos.	25
	Comportamiento y aprendizaje.	15
	Teoría y práctica del entrenamiento	25
	Organización y legislación deportiva	5
	Total bloque común.	70
Bloque específico.	Técnica de slalom.	30
	Técnica básica de descenso	20
	Reglamento	5
	Construcción y mantenimiento de materiales e instalaciones	15
	Nuevas especialidades: Rodeo	20
	Planificación aplicada.	15
	Metodología y didáctica del piragüismo	30
	Metodología de la expedición.	30
	Acondicionamiento físico	20
	Entrenamiento físico específico	20
	Desarrollo profesional.	5
	Total bloque específico	210
	Periodo de prácticas	200

Carga lectiva total: 480 horas.